
**EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS
DE SUBSANACIÓN
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA,
S.M.E., S.A., CORRESPONDIENTES A LA
TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA DE
2019.**



EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

DE REQUISITOS DE ADMISIÓN

A continuación, se detallan las posibles causas o defectos correspondientes a la documentación a presentar para la admisión a la fase de oposición, según el código de subsanación indicado en los listados provisionales.

1R: No aporta pago o la cantidad no es correcta o es ilegible o la referencia del puesto no es correcta o no indica datos del pagador /Defecto de forma.

En el justificante deben verse todos los datos: fecha del ingreso, número de cuenta del beneficiario, datos de quien lo realiza, el puesto al que aplica, el importe y membrete o datos de la entidad bancaria.

- **No aporta pago:** el candidato/a/a tiene que haber presentado un justificante de pago del abono de derechos de examen, con fecha previa a la finalización del plazo de inscripción, es decir, entre el 28 de diciembre de 2022 y el 25 de enero de 2023. En caso de no haber efectuado el pago antes de la fecha indicada, no será subsanable, quedando excluido de la convocatoria.
- **Pago ilegible:** en el justificante de pago no se puede ver o entender todos los detalles del mismo (mala resolución de la imagen, imagen incompleta, bordes cortados de la imagen, ...). El candidato/a/a deberá mandar el justificante donde se puedan observar todos los detalles con claridad.
- **Referencia del puesto no es correcta:** en el justificante de pago debe figurar el puesto al que opta y para el que se efectúa el pago. En caso de aplicar a varios puestos, si en el concepto del justificante de pago viene especificado el puesto, solo se admitirá dicho pago para ese puesto concreto. No resultando válido para justificar el pago de otros puestos, por lo que el candidato/a/a estará excluido para esos otros puestos en los que no aporte el justificante de pago correspondiente.
- **Defecto de forma del documento:**
 - No son válidos los justificantes de pago en los que no venga indicada la fecha de ejecución o emisión, teniendo que ser anterior a la finalización del plazo de inscripción (25/01/2023 a las 23:59)

- No son válidos los justificantes de pago en los que no venga indicado el nombre de la persona o DNI que participará en el proceso de selección.
 - No son válidos los justificantes de pago en los que no venga indicada la referencia de la cuenta beneficiaria del pago o al menos los últimos dígitos (ES14 0128 0899 7801 0001 4372 BANKINTER).
 - No son válidos justificantes de pago de pantallazos de móvil u otros dispositivos electrónicos o de un apunte en la cuenta bancaria, debe remitir el justificante bancario que podrá descargarse de la web o solicitar a su entidad financiera.
 - No son válidos justificantes de pago donde no se pueda ver la entidad bancaria mediante la cual se ha realizado la gestión bancaria.
 - No son válidos emails como justificantes de pago, a menos que sea en formato completo de la propia entidad bancaria con todos los detalles de la operación bancaria y firma de validez.
 - No es válido un justificante que indique que la transferencia se puede anular en X días.
 - No es válido copiar los datos de una página de internet y pegarlos en un documento, es preciso presentar el resguardo o recibo del pago que genera la entidad bancaria.
- **Importe incorrecto:** Aquellas personas candidatas que tenían que haber abonado 10€ y han abonado un importe menor, no estando en condición de bonificación del abono de derechos de examen, no podrán subsanar y quedarán excluidos de la convocatoria.
 - En caso de aportar el mismo justificante de pago en la documentación presentada para distintos puestos a los que se aplica y no especificar ninguno de ellos, se indicará como excluido 1R en todos los puestos. La persona candidata tendrá que indicar en la fase de subsanación para qué puesto habría realizado el pago correspondiente. En caso de no elegir el puesto para el que sería válido este pago, la persona candidata quedaría excluido finalmente en todos los puestos del proceso a los que ha aplicado ante la falta de esta información necesaria.

2R: No aporta o tiene un defecto el documento de familia numerosa.

Para acreditar la **condición de familia numerosa** se admitirán los siguientes documentos:

- Tarjeta de familia numerosa a nombre del candidato/a/a.
- Libro de familia numerosa donde se indique el nombre del candidato/a/a.

- Certificado que indique que forma parte de una familia numerosa y se pueda ver su nombre.

NO SON VÁLIDOS para acreditar la **condición de familia numerosa** los siguientes documentos:

- Libro de Familia, que no ponga expresamente que sea de Familia Numerosa.
- Tarjeta o Libro de Familia Numerosa incompleto (tiene que aportar las dos caras del documento) o caducado (hasta plazo de finalización de presentación de solicitudes).
- Tarjeta o libro de familia numerosa donde no figure el nombre de la persona candidata.
- Documentos borrosos o ilegibles o caducados en el momento de la inscripción.

3R: No aporta o no es válido el documento para acreditar desempleo.

Para la aplicación del descuento de la tasa se deberá aportar el certificado de desempleo vigente a fecha de finalización de presentación de solicitudes (25/1/2023), emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. No será admisible la renovación de demandante de empleo.

- Certificado/Informe de situación ininterrumpida como desempleado donde se indiquen las fechas en las que ostenta tal condición.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo donde se indiquen las fechas en las que ostenta tal condición.
- Informe de situación administrativa, donde indica que "su demanda está en situación de ALTA desde cierta fecha".
- Certificado de ser beneficiario de subsidio por desempleo en periodo reconocido (día/mes/año).
- Informe de inscripción como demandante de empleo en el que viene indicado el periodo consultado.
- Informe de inscripción y rechazos donde venga indicado expresamente que está como demandante de empleo en un periodo reconocido.

NO SON VÁLIDOS para acreditar la **condición de desempleado** los siguientes documentos:

- Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE).

- Informe de inscripción y rechazos que no venga indicado expresamente que está como demandante de empleo en un periodo reconocido.
- Cualquier documento que indique situación de desempleo donde no figuren las fechas de tal condición o los datos de la persona candidata.

4R: No aporta tarjeta/certificado de discapacidad, es ilegible, inferior al 33% o tiene defecto de forma.

Se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, de acuerdo con dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Para acreditar **la condición de discapacidad** se admitirán los siguientes documentos:

- Tarjeta de discapacidad por ambas caras
- Certificado de discapacidad
- Dictamen técnico facultativo. Se deberá aportar todas las hojas del documento y tendrá que estar en vigor (hasta plazo de finalización de presentación de solicitudes).

NO SON VALIDOS para acreditar **la condición de discapacidad** los siguientes documentos:

- Documentos donde no figure el nombre del candidato/a.
- Documentos caducados o que indiquen una fecha de renovación vencida antes del día 25/01/2023.

5R: Debe aportar Dictamen Técnico Facultativo válido y en vigor para optar a la adaptación de examen.

El candidato/a con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que solicite adaptación de tiempo y/o medios deberá adjuntar Dictamen Técnico Facultativo

emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad para poder acceder a su solicitud.

Es necesario que dicho documento este expedido a su nombre e incluya todos los datos del tipo de discapacidad.

6R: No acredita condición de discapacidad y opta a un puesto reservado.

Aquellos candidatos/as que opten a un puesto de reserva deben acreditar una discapacidad igual o superior al 33 % y documentarla a través de uno de los documentos admitidos, detallados en el apartado 4. No será posible optar a un puesto de reserva para personas discapacitadas, sin demostrar tal condición.

7R: No presenta documento identificativo o falta el reverso o está caducado o es ilegible o no es válido

- Solo serán válidos la copia del DNI, NIE o pasaporte.
- El documento identificativo tiene que ser aportado por ambas caras.
- Si el documento identificativo está caducado a fecha de fin de plazo de inscripción no es válido. El candidato/a tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles o que carezcan de elementos como el chip.

8R: No presenta permiso de trabajo o falta el reverso o está caducado o es ilegible o no es válido.

- El documento tiene que ser aportado por ambas caras.
- Si el permiso de trabajo está caducado o indica que “no autoriza a trabajar” no es válido. El candidato/a tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.

CERTIFICADO OFICIAL DEL NIVEL DE IDIOMAS

9R: No presenta un certificado de inglés válido para la exención de la prueba escrita de idioma.

10R: No presenta un certificado de francés válido para la exención de la prueba escrita de idioma

11R: No presenta un certificado de alemán válido para la exención de la prueba escrita de idioma

Los candidatos/as que se presenten a puestos del departamento de Recepción (inglés obligatorio y segundo idioma a elegir entre francés y/o alemán) y Comedor (inglés obligatorio), en caso de solicitar la exención de la prueba de idiomas deberán presentar certificados oficiales de idiomas con el nivel requerido para su puesto.

Enlaces certificados admitidos para la exención de idiomas:

- [Inglés](#)
- [Francés](#)
- [Alemán](#)

NO SON VALIDOS para obtener la **exención de la prueba de idiomas** los siguientes documentos:

- Certificado oficial de idiomas con fecha de caducidad previa a la fecha fin del periodo de inscripción (25/01/2023).
- Títulos de idiomas que no contengan las 4 destrezas (Listening, Reading, Speaking y Writing).
- Expedientes académicos donde se indique acreditación lingüística de un nivel de idioma o que se ha superado una asignatura de ese nivel.
- Titulaciones de idiomas de universidades donde se indique que el candidato/a ha obtenido una acreditación o habilitación lingüística que NO lleven el sello de ACLES (CertAcles).
- Test Report de Cambridge donde al final se indica: This is not a certificate, se deberá presentar el documento oficial.

- Correos electrónicos donde se indica que se ha superado un examen y está pendiente de recibir el certificado.
- El documento de CAPMAN del TOEIC donde se indica que tiene que ir acompañado del certificado para ser válido.

12R: No se puede abrir el archivo o está en blanco o no hay PDF adjunto con documentación.

- El archivo adjuntado con la documentación está en blanco. Deberá volver a aportar toda la documentación en fase de subsanación.
- El archivo adjuntado con la documentación no se puede abrir. Deberá volver a aportar toda la documentación en fase de subsanación.
- No hay PDF adjunto con la documentación. Deberá volver a aportar toda la documentación en fase de subsanación.

13R: La identidad de alguno de los documentos presentados no se corresponde con la persona inscrita.

- No son válidos aquellos documentos cuyos datos no corresponden con los datos personales de la persona que realizó la inscripción al proceso de selección. Deberá aportar los documentos propios de la persona que aplica al puesto.